

Impuesto para la Equidad - Retención en la Fuente

El pasado 2 de mayo, mediante Boletín No. 281, anunciamos la entrada en vigencia del cobro de la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) de que trata el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

Consideramos importante recordarles a los Depositantes Directos que el recaudo del mencionado impuesto se está realizando con posterioridad al abono en cuenta correspondiente al proceso automático de pagos por vencimientos de capital o rendimientos de los valores administrados en el DCV.

El anterior procedimiento estará vigente mientras se adelantan y culminan los ajustes necesarios para que la citada retención se lleve a cabo de forma simultánea con el proceso de pagos automáticos, asegurando que el abono en cuenta se realice por el valor neto, es decir, habiendo deducido el valor correspondiente a los impuestos a que hubiere lugar.

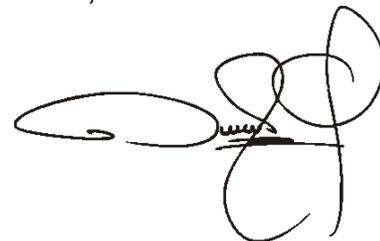
Esperamos que el citado proceso de ajuste culmine durante el tercer trimestre del presente año.

La retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad, se continuará realizando de forma manual. Los DD deben tener presente que el cargo en cuenta por este recaudo se hace diariamente con posterioridad al abono por concepto de los pagos automáticos.

Agradecemos su comprensión y apoyo mientras cursan los mencionados ajustes informáticos.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,



Dionisio Valdivieso Burbano
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores

